

000340 18 SEP 2015

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION INTERNACIONAL ORP Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería número 199904 expedida, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCION Y PREVENCION**, nombrada mediante Resolución No. 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No. 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante Resolución de delegación No.0354 del 04 de abril de 2014, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA**, y por la otra parte **Don PASQUAL LLONGUERAS AROLA**, Vicepresidente ejecutivo de Fundación Internacional ORP (en adelante FIORP), con CIF G- 86856341, con domicilio en Calle del Buen Gobernador núm. 16, de Madrid y a efectos de correspondencia en avenida Diagonal 662-664, Edificio Planeta de Barcelona hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION** con el ánimo de establecer relaciones entre las dos instituciones, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones: a) Que la FIORP es una entidad privada e independiente sin ánimo de lucro comprometida en la mejora de la calidad de vida laboral, a través de la innovación de las empresas y en la difusión del conocimiento desde cualquier ámbito y formato. b) Que el propósito que se busca es el de promocionar y ejecutar proyectos multidisciplinarios enfocados al desarrollo del conocimiento y a la formación a la medida de la sociedad mercado actual, en los ámbitos de la prevención y salud laboral, y seguros, entre otros. c) Que Positiva es una Compañía de Seguros de vida debidamente autorizada para ejercer la administración del ramo de riesgos laborales y está sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. d) Que la compañía **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** se incorpora en el comité asesor empresarial de ORP CONFERENCE En virtud de las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAÚSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente convenio, las partes a través de la colaboración mutua, aunarán esfuerzos en el desarrollo conjunto de actividades en todos sus ámbitos de actuación: investigación, promoción, proyección, participación, difusión, divulgación y análisis, de todos los conceptos que afectan a la seguridad y salud de las personas, tanto sea en su vida laboral como personal.

CLAÚSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES DEL CONVENIO. El presente convenio se desarrollará con base en los principios de coordinación y colaboración, respetando la autonomía de las partes y se enmarcará en el desarrollo de las siguientes actividades:

- 1) Proyección institucional
- 2) Programa científico
- 3) Proyección académica
- 4) Asistencia corporativa
- 5) Sostenibilidad

NA

0 0 0 3 4 0

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION INTERNACIONAL ORP Y POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

PROYECCIÓN ACADÉMICA

Periódicamente se organizan encuentros, las denominadas “Jornadas de proyección de la prevención de riesgos laborales”, o jornadas precongresuales, cuyo principal objetivo es el de difundir la cultura de la prevención. Estas jornadas se celebran en diferentes ciudades de la geografía española, Chile y Colombia donde se determine por el interés del Comité Asesor Empresarial, con el fin de intercambiar información sobre los avances más recientes en las tendencias, los métodos y proyectos de trabajo, las técnicas y herramientas de ergonomía, seguridad, higiene, medicina laboral, psicología, formación y gestión de prevención, y la integración de éstos bajo el concepto de la responsabilidad social corporativa. Así, han sido protagonistas diferentes empresas, instituciones públicas, como el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o los institutos territoriales o de comunidades autónomas, así como las direcciones generales de trabajo, la Agencia Europea, etc., asociaciones profesionales, sindicatos, profesionales de la prevención y universidades.

Las empresas que forman el Comité Asesor Empresarial participarán activamente en la organización de estas jornadas, mediante la aportación de ponentes, temáticas a tratar, exposición de casos prácticos según la propia experiencia, etc.

Estos encuentros sirven para concienciar, conocer, participar, informar, promocionar, proyectar y mejorar la calidad de los servicios de prevención, la salud laboral de los trabajadores y de las empresas.

ASISTENCIA CORPORATIVA

El Comité Científico de ORP se compromete a colaborar en la realización de seminarios en cada una de las empresas que integrarán el Comité Asesor Empresarial de ORP. La organización de ORP realizará convocatoria y difusión de los seminarios que deseen celebrar las compañías en sus propias instalaciones. El objetivo de los cuales es el de difundir las buenas prácticas de la propia empresa, aunando así conocimiento científico y experiencia empresarial.

SOSTENIBILIDAD

Todos los materiales que se editen del Congreso, la documentación que se entregue y la participación de la compañía en el evento podrá ser utilizado por POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS en sus informes de sostenibilidad, o en la memoria corporativa, para proyectar su actividad científica, técnica y social en aquellos ámbitos de interés que mejore la percepción de la empresa o que facilite un mejor conocimiento de su actividad externa.

CLÁUSULA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: Las **PARTES** acuerdan que la información y documentación que sea entregada o conocida por alguna de ellas o sus colaboradores, en el marco del presente convenio, está sujeta a confidencialidad y, sólo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente convenio. En consecuencia, ni las **PARTES** ni sus colaboradores podrán revelar la información que les sea suministrada en ningún momento, a

0 0 0 3 4 0

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION INTERNACIONAL ORP Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos:

- Mutuo acuerdo entre las **PARTES**.
- Fuerza mayor que no permita el desarrollo de las actividades del mismo por un lapso superior a tres (3) meses.
- Imposibilidad sobreviniente de desarrollar el objeto social por parte de alguna de las **PARTES**, por la terminación de las mismas o por la extinción de las cosas cuya explotación constituye su objeto.
- Decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.
- Vencimiento del término previsto para la duración de la personería jurídica de cada una de las **PARTES**, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración.
- Vencimiento del término de vigencia previsto para el presente convenio.
- Omisión de aviso inmediato a la otra parte sobre la recepción de orden proferida por autoridad competente relacionada con información confidencial y asimismo la inactividad en la toma de las medidas legales necesarias para evitar su divulgación.
- Por las demás causales establecidas en las leyes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio es de los que se otorgan intuitu personae, es decir, en consideración a las calidades especiales de la FIORP, por esa razón, no podrá ser cedido ni tampoco las responsabilidades que de él nacen, salvo autorización previa y por escrito de la otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN. Al momento de presentarse alguna de las causales de terminación del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de terminación del mismo. Se hará por escrito mediante acta firmada por las **PARTES**, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las **PARTES** para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las situaciones no previstas en el presente convenio serán resueltas por las **PARTES** a través de sus representantes, de forma amigable y por vía de conciliación directa. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de no llegar a un acuerdo directo por los coordinadores o los representantes legales de las entidades, se optará por mecanismos alternativos para la solución de controversias como la conciliación, transacción o amigable composición. No obstante siempre debe preferirse el arreglo directo o a través de conciliación prejudicial.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y validez la firma por parte de los representantes de **POSITIVA** y de **ORP**.

0 0 0 3 4 0

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION INTERNACIONAL ORP Y
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

FIORP en la Buen Gobernador 16 28027 Madrid (España); correo electrónico natalia.mendez@fiorp.org y **POSITIVA** en la avenida-carrera 45 número 94 - 72 de Bogotá D.C., correo electrónico: gloria.morgan@positiva.gov.co

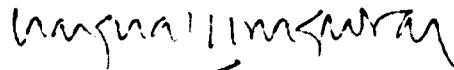
En constancia de su celebración, se suscriben dos (2) ejemplares, del mismo tenor y efecto, y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 18 SEP 2015

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

FUNDACION INTERNACIONAL ORP


GLORIA MORGAN TORRES

Vicepresidenta Promoción y Prevención



PASCUAL LLONGUERAS

Vicepresidente Ejecutivo